

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES EN EL ÁREA DE LA SALUD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR EL MPGP. JULIO CESAR RAMOS ROBLEDO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISSSTE", REPRESENTADO POR EL C. DR. MARCIAL SILVA GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. "LA UNIVERSIDAD" COMO INSTITUCIÓN FORMADORA EN EL ÁREA DE LA SALUD, ASUME EL DEBER MORAL, SOCIAL Y ÉTICO DE FORMAR INDIVIDUOS CON BASES CIENTÍFICAS, HUMANITARIAS, ÉTICAS Y CON VALORES MORALES QUE LE PERMITAN DESEMPEÑAR SU EJERCICIO CON CALIDAD, CONCIENCIA PROFESIONAL Y ESPÍRITU DE SERVICIO, PARA LO CUAL REQUIERE DEL APOYO DE "EL ISSSTE" COMO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECEN EL PRESENTE CONVENIO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
- II. EL OBJETIVO DEL CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS ENTRE "LA UNIVERSIDAD" Y "EL ISSSTE" PARA COORDINAR ESFUERZOS CON EL PROPÓSITO DE ELEVAR EL NIVEL DE DESARROLLO MEDIANTE LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁREA DE SALUD.
- III. DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SE PROCEDE A DICTAR LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO DE ENSEÑANZA SUPERIOR CON RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ OFICIAL LO QUE LE PERMITE VINCULAR ACTIVAMENTE EL PROCESO CON LA PROBLEMÁTICA DEL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, COLABORANDO ASÍ CON LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD Y A LA MISMA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- 1.2. QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS, Y EN PARTICULAR CON AQUELLAS RELACIONADAS CON SUS FINES Y CONSIDERANDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVO DE "LA UNIVERSIDAD", MANIFIESTA COADYUVAR CON "ISSSTE" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS PRESENTES BASES.
- 1.3. QUE LA REPRESENTACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD", RECAE SOBRE SU RECTOR EL MPGP. JULIO CESAR RAMOS ROBLEDO Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARLA Y CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

ESCUINAPA Y CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017 EXPEDIDO POR EL C. QUIRINO ORDAZ COPPEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA.

- 1.4 QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO ANTES MENCIONADO Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL MISMO ORDENAMIENTO; TIENE POR OBJETO OFERTAR PROGRAMAS CORTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE DOS AÑOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE INTENSIDAD, PERTINENCIA, FLEXIBILIDAD Y CALIDAD PARA FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD; PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; Y DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.
- 1.5 QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DE ESTAS BASES SE UBICA EN LA CALLE MARIANO RIVAS, NÚMERO 50, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 82400, ESCUINAPA, SINALOA.

II. DECLARA "EL ISSSTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 1º, 3º FRACCIÓN 1 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 5º, 207 Y 228 DE LA LEY DEL "EL ISSSTE".
- 2.2 QUE ENTRE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACION DE LOS SEGUROS DE PRESTACIONES Y SERVICIOS A LOS QUE ALUDE EL ARTICULO 5 DE LA REFERIDA LEY DE "ISSSTE" PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 207 Y 208 FRACCIÓN X DE SU LEY PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS Y CELEBRAN CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERA EL SERVICIO A SU CARGO.
- 2.3 QUE SU REPRESENTANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 Y 29 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ISSSTE, 14 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL ISSSTE TIENE A SU CARGO, LAS FUNCIONES QUE REPRESENTAN A EL "ISSSTE" Y AL C DIRECTOR GENERAL, DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL QUE CORRESPONDA A LA DELEGACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS PODERES E INSTRUCCIONES QUE EL EFECTO RECIBA.
- 2.4 SU REPRESENTANTE FUE NOMBRADO ENCARGADO DE LA DELEGACION ESTATAL DEL "ISSSTE" Y QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A EL

"ISSSTE" SEGÚN LO ACREDITA SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISSSTE", SEGÚN LO ACREDITA CON EL PODER QUE CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 48,937, DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, NOTARIO PUBLICO NO. 174 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

2.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN BLVD. ROTARISMO #1733, COL. DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, DE ESTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA C.P.80020.

CONFORME CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES LAS PARTES, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO GENERAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS ENTRE "LA UNIVERSIDAD" Y "EL ISSSTE", EN MATERIA GENERAL PARA LOS ESTUDIANTES EN LAS CARRERAS DE LA SALUD.

SEGUNDA.- PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A:

A). PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE SU COMPETENCIA.

B). DISEÑAR Y APLICAR INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO EN LAS CARRERAS DE LA SALUD.

C). "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A QUE LOS ESTUDIANTES PORTEN EL EQUIPO BÁSICO COMO APOYO AL CUIDADO Y USO DE RECURSOS MATERIALES Y DE EQUIPO, SIN QUE SE AFECTE A "EL ISSSTE".

TERCERA.- EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL ALUMNADO LAS PARTES ACUERDAN EL ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES QUE NO PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE LOS MISMOS.

A). COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y GUÍA DE PARTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE "LA UNIVERSIDAD", CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL CONTROL Y DISCIPLINA PARA FAVORECER EL PROCESO FORMATIVO DEL ESTUDIANTE.

B). "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A VERIFICAR LA INTEGRIDAD DEL ESTADO DE SALUD DE LOS ESTUDIANTES MEDIANTE LA RECEPCIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD A SU INICIO.

CUARTA.- EN MATERIA DE RELACIÓN LABORAL.

A). LOS ESTUDIANTES DE "LA UNIVERSIDAD" NO ADQUIEREN NINGÚN COMPROMISO LABORAL CON "EL ISSSTE".

B). "EL ISSSTE" NO ADQUIERE NINGUNA RESPONSABILIDAD DE REMUNERACIÓN ECONÓMICA NI DE OTRO TIPO CON LOS PRACTICANTES DE "LA UNIVERSIDAD".

C). "LA UNIVERSIDAD" SOLO PERMITIRÁ TUTORÍAS DE LA COORDINACIÓN ENSEÑANZA DE ENFERMERÍA Y DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL "EL ISSSTE" PARA APOYAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE.

D). LOS HORARIOS DEL SERVICIO SOCIAL SERÁN ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BASADA EN EL PROGRAMA ACADÉMICO Y APEGÁNDOSE EN CONJUNTO CON REGLAMENTOS INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN.

QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU FIRMA Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO A VOLUNTAD DE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE ELLAS, CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y FIRMA DE RECIBIDO.

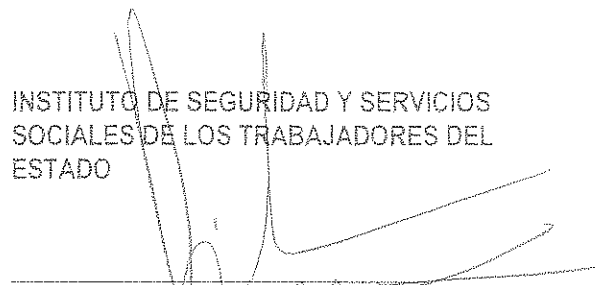
SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE BUENA FE POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA, SOBRE SU INTERPRETACIÓN LAS PARTES RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO LAS DIFERENCIAS.

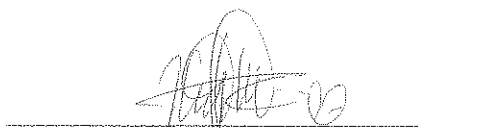
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE OBLIGACIONAL DE CADA UNA DE SUS CLAUSULAS LO FIRMAN POR DUPLICADO, SIENDO AMBOS ORIGINALES Y AUTÉNTICOS, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA, EL DÍA 14 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

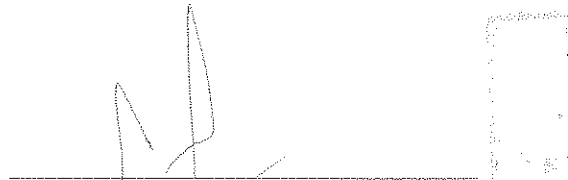
UNIVERSIDAD TÉCNOLÓGICA
DE ESCUINAPA


MPGP. JULIO CÉSAR RAMOS ROBLEDO
RECTOR

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
ESTADO


DR. MARCIAL SILVA GOMEZ
ENCARGADO DE LA DELEGACION


LIC. ENF. KENIA GUADALUPE MEDRANO
RENDON
COORDINADORA DE LA CARRERA DE
ENFERMERIA


C.P. VICTOR HUGO CUEVAS RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION MEDICA



SR CT. 94/19